RESOLUCIÓN N° 028 DE MAYO 12 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE UN PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) Y SE DECLARA UNA DESERCIÓN PARCIAL

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MARÍA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución aprobado por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

- **Que** la Institución Educativa La María es una entidad oficial autorizada para la prestación del servicio público educativo, cuyo Rector ejerce la facultad de ordenador del gasto respecto a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), según el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- **Que** de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, las contrataciones con cargo a los FSE cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMMLV se rigen por un régimen especial reglamentado por el manual de contratación de la institución, el cual garantiza los principios de transparencia, economía y selección objetiva.
- **Que** mediante la Resolución de Apertura Nº 023 del 16 de abril de 2026 y la Invitación Pública Nº 01, la institución convocó a los interesados a presentar ofertas para la *"Compra de maquinaria y equipos para Proyecto Pedagógico Productivo de la Institución Educativa La María"*, compuesto por diez (10) ítems independientes.
- **Que** vencido el término de la convocatoria, se recibieron propuestas por parte de cuatro (4) oferentes: **1)** Máquinas TORRECAF (2 documentos, cotizó ítems 1 y 3); **2)** Café del Bohío (1 documento, cotizó ítems 1, 2 y 3); **3)** Industrias Gallego (3 documentos, cotizó ítems 1, 2 y 3); y **4)** Ferretería AGROMIN (1 documento, cotizó ítems 1 y 2).
- **Que** evaluadas las propuestas por el Comité Evaluador, según consta en el **Acta Nº 01 del 11 de mayo de 2026**, se determinó que todos los oferentes cumplieron con las condiciones habilitantes jurídicas, financieras y técnicas. Al aplicar el criterio del **menor precio por ítem independiente**, se estructuró el siguiente orden de favorabilidad económica:
  - **Ítem 1 (Tostadora de café):** Favorecido el proponente **Ferretería AGROMIN** por valor de $12.000.000 COP.
  - **Ítem 2 (Trilladora de café):** Favorecido el proponente **Ferretería AGROMIN** por valor de $6.000.000 COP.
  - **Ítem 3 (Molino de café):** Favorecido el proponente **Máquinas TORRECAF** por valor de $6.500.000 COP.
- **Que** respecto a los **Ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** de la Invitación Pública, ningún proponente presentó cotización u oferta económica, razón por la cual se configura la causal de **declaratoria de deserción parcial** para dichos

elementos, sin que esto afecte la validez de la adjudicación de los ítems remanentes.

- **Que** las ofertas seleccionadas se ajustan plenamente a la disponibilidad presupuestal de la institución y garantizan la optimización de los recursos públicos.
- En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Educativa La María,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN PARCIAL. Adjudicar el proceso de selección bajo el régimen especial para la compra de maquinaria y equipos para el Proyecto Pedagógico Productivo, a los siguientes proponentes e ítems, de acuerdo con la evaluación económica y técnica:

1. A la señora **MARÍA CRISTINA RESTREPO RAMÍREZ**, identificada con C.C. Nº 42.092.527, en representación legal de **Máquinas TORRECAF** (NIT 42092527-6), el siguiente elemento:
    - **ÍTEM 3: Molino de café.** Referencia TORRECAF TF90, producción de 90 libras por hora, discos importados de alta resistencia, motor de 1 HP refrigerado, tensión 110V, tolva con capacidad para 4 libras.
    - **VALOR:** SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000).
2. Al señor **MAXIMINO HERNÁNDEZ VELANDIA**, identificado con C.C. Nº 91.479.419, en representación legal de **Ferretería AGROMIN** (NIT 91479419-1), los siguientes elementos:
    - **ÍTEM 1: Tostadora de café.** Capacidad de tambor mínimo de 1 kg por batch, tiempo de tueste de aprox. 20 minutos, combustible a gas natural y/o propano, control manual de potencia, conectada a tarjeta para visualizar la curva de tostón en tiempo real. **Valor: $12.000.000 COP.**
    - **ÍTEM 2: Trilladora de café.** Capacidad mínima de 80 kg de café lavado por hora, motor de 2 HP monofásico 110/220V, diseño resistente a 8 horas de uso continuo. **Valor: $6.000.000 COP.**
    - **VALOR TOTAL AGROMIN:** DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

PARÁGRAFO UNICÓ: Los valores antes mencionados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos locales y nacionales, transporte, entrega en la sede de la institución, pólizas de garantía si fuesen requeridas, utilidades y riesgos asociados a la ejecución contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARATORIA DE DESERCIÓN PARCIAL. Declarar **DESIERTOS** los **Ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** del objeto de la convocatoria (Báscula, Selladora, Medidor de humedad, Medidor de pH, Cilindro de gas, Mesa de acero y Material didáctico), debido a la ausencia absoluta de ofertas económicas para estos elementos, quedando la institución facultada para adelantar un nuevo procedimiento contractual respecto de los mismos.

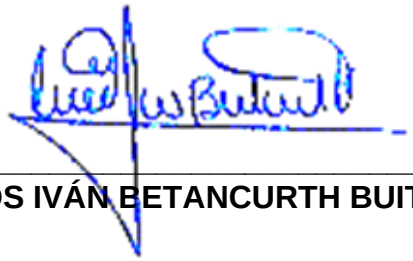
ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS. Disponer que, de forma posterior a la notificación del presente acto administrativo, la Institución Educativa La María suscribirá un **contrato u orden de compra independiente** con cada uno de los adjudicatarios señalados en el Artículo Primero, procediendo al respectivo registro presupuestal individual.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución de adjudicación, dictada bajo el régimen especial de los FSE y en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, **no procede recurso alguno** por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y NOTIFICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada a los proponentes de conformidad con las normas de contratación pública vigentes.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Mistrató, Risaralda, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.



CARLOS IVÁN BETANCURTH BUITRAGO
Rector